MODIFICACIÓN No. 06 SUSPENSION No. 03 AL CONTRATO No. LP-005-2024

ASUNTO:	Modificación No. 06 al Contrato No. LP-005-2024
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO LENOVAL** R/L. EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA C.C. 80.094.040 DE BOGOTÁ NIT. 901.889.347-4
OBJETO:	**ADECUACION DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CASA LUDICA DEL MUNICIPIO DE CUBARA DE CONFORMIDAD AL ALCANCED DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 013-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.**
VALOR:	**NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 993.649.316,00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUARENTA Y TRES (43) DÍAS
MODIFICACION No 1 SUSPENSIÓN 01:	30 DICIEMBRE 2024 (VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO)
REINICIO 01:	22 DE ENERO 2025
MODIFICACION No 2 PRORROGA 01:	30 DIAS CON FECHA DE TERMINACION DE 23 DE FEBRERO 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN CON PRORROGA No :01	SETENTA Y TRES (73) DÍAS
MODIFICACION No 3 SUSPENSION 02:	21 DE FEBRERO 2025 (ONCE (11) DÍAS CALENDARIO)
REINICIO 02	04 DE MARZO 2025
MODIFICACIÓN No. 4 PRORROGA No. 02	30 DIAS CON FECHA DE TERMINACION DE 03 DE ABRIL DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN CON PRORROGA No :02	CIENTO TRES (103) DÍAS
MODIFICACION No 5 PRORROGA 02:	**MODIFICATORIO SEGÚN ACTA DE MAYORES Y MENORES DE CANTIDADES**
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN No 6	
MODIFICACION No 6 SUSPENSION 03:	**01 DE ABRIL 2025 HASTA EL 16 DE ABRIL DEL 2025 (QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO)**

En el municipio de Cubará al primer (01) día del mes de abril 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Cubará, Boyacá, **GILDARDO MURCIA BUITRAGO**, identificado con la C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander y representante legal del municipio de Cubará, Boyacá, **JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Públicas en su condición de Supervisor y **CONSORCIO LENOVAL NIT. No. 901.889.347- 4** representado legalmente por **R/LEDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado 80.094.040 DE BOGOTÁ y que en lo sucesivo se denominara **CONTRATISTA,** suscriben la presente de **MODIFICACIÓN No 6 SUSPENSION No. 3** del contrato en referencia, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 28 ley 1150 de 2007 y las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus Decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

2. De conformidad a lo expuesto y surtidas las etapas precontractuales, el día veinte (20) días de noviembre de dos mil veinticuatro (2024 el Municipio de Cubará, Boyacá, suscribió Contrato de Obra Pública No. **LP-005-2024**, con **CONSORCIO LENOVAL NIT. No. 901.889.347- 4** REPRESENTADO LEGALMENTE POR **: R/LEDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado 80.094.040 DE BOGOTÁ y que en lo sucesivo se denominara **CONTRATISTA** , cuyo objeto es **"ADECUACION DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CASA LUDICA DEL MUNICIPIO DE CUBARA DE CONFORMIDAD AL ALCANCED DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 013-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACA..",** para tal efecto se pactó la suma suma **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 993.649.316,00) M/CTE.**

3. Que el día veinte (20) días de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió acta de inicio del Contrato de Obra Pública **No. LP-005-2024**, en donde, se estableció de común acuerdo como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) esto como consecuencia de la proximidad a la finalización de la vigencia fiscal 2024, por lo tanto, se estableció el plazo de ejecución de CUARENTA Y TRES (43) DÍAS CALENDARIO.

4. Que el día primero (01) de abril de 2025 el contratista **CONSORCIO LENOVAL NIT. No. 901.889.347- 4** representado legalmente por **EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado 80.094.040 DE BOGOTÁ y que en lo sucesivo se denominara **CONTRATISTA**, elevó ante esta la suspensión No. 03 del Contrato de Obra Pública No. **LP-005-2024** sustentada en los siguientes:

El contratista sustenta suspensión con base a los siguientes:

- **Condiciones climáticas adversas**: Las lluvias intensas registradas en la zona han dificultado el avance de las obras, impidiendo la correcta ejecución de los trabajos programados.
- **Fallas en el suministro eléctrico**: La intermitencia en el servicio de energía ha afectado directamente la operatividad en el sitio, retrasando el cumplimiento del cronograma establecido.

Que con base a las consideraciones expuestas las partes acuerdan celebrar la presente Modificación No.06 Suspensión No. 03 al Contrato de Obra Pública No. LP-005-2024, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto suspensión No. 03 al Contrato de Obra Pública No. **LP-005-2024 cuyo** objeto es **"ADECUACION DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CASA LUDICA DEL MUNICIPIO DE CUBARA DE CONFORMIDAD AL ALCANCED DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 013-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACA**

CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFIQUESE la **"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO"** del Contrato de Obra Pública No. **LP-005-2024** de la siguiente manera: **SUSPENDER la** ejecución del contrato genitor en **QUINCE (15) DIAS** es decir que se suspende el plazo de ejecución.

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que en el contrato genitor existen garantías, se deberán adicionar sus amparos.

CLAUSULA CUARTA. -INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra Pública No **LP-005-2024**, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLAUSULA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato genitor.

En constancia se firma el presente contrato al primer (01) día de abril de 2025 en el municipio de Cubará, Boyacá.

Por el Municipio de Cubará, Boyacá	Contratista,
GILDARDO MURCIA BUITRAGO Alcalde Municipal	**EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** C.C. 80.094.040 DE BOGOTÁ **R/L. CONSORCIO LENOVAL** NIT. 901.889.347-4
Supervisor,. **JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Publicas	**FIRMA EMPRESARIAL INCON S.A.S** C.C. 1.049.392.759 Cubara Boyacá **R/L:HEIVAR BARRERA AGUABLANCA** NIT. 900893487-9

Proyectó: *Jesús Iván Quiñones Rueda;*
Apoyo profesional de la secretaria de Planeación y Obras Públicas.